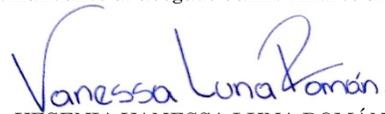


**INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 2019 000200 00 00 (C201900200)**

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 29 de marzo de 2022, la presente demanda con renuncia al poder otorgado por el apoderado de la parte demandante al abogado Jaime Andrés Jiménez Bobadilla. Favor Proveer.

  
YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá**  
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De cara al informe secretarial que antecede, y la documental visible en el archivo digital 12, respecto a la renuncia al poder otorgado por la Sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S, al abogado Jaime Andrés Jiménez Bobadilla, ACEPTESE la renuncia de poder presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Respecto al poder que se observa en el mismo archivo digital, en el cual PAOLA ANDREA ESPINEL MATALLANA en su calidad de representante legal de la Sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S., otorga poder especial para actuar a la abogada MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, este Juzgado dispone reconocerle como abogada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, observa el Despacho que se allega renuncia al poder a la Sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S. por el Banco Finandina S.A., actuación que fue radicada ante dicha entidad financiera demandante, el 20 de abril de 2021, encontrándose ajustado a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., por lo cual se dispone:

- ACEPTAR la renuncia de poder, presentada por la Sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S. frente al Banco Finandina S.A.
- Se requiere al Banco Finandina S.A., a fin de que constituya apoderado que le represente en el presente trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA  
Juez